



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



...7601

No. 287

P R O T O C O L I Z A C I O N
DE LAS COPIAS LEGALIZADAS
DEL TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACION
DE PODER Y MAS DOCUMENTOS DE APROBACION
QUE OTORGA LA COMPANIA PEREZ COMPANC S.A.
A FAVOR DE SR. HORACIO BEGARIES

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO. 31 DE MARZO DE DE 1.997

DI 2 COPIAS

&%&%&%& c.p.t &%&%&%&



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 851

PROTOCOLIZACION

PODER

OTORGADO POR:

PEREZ COMPANC S.A.

A FAVOR DE:

SR. HORACIO BEGALIEL

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO - 27 DE DICIEMBRE DE 1.996.

&Z&Z&Z& INC &Z&Z&Z&

DI

4

COPIAS

01000
MAQUINA N



AGUACION NOTARIAL



20002

Notario
Dña. María Viges
Ecuador

TESTIMONIO

181295
COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

76068

76068

1 FOLIO 20477. PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CUATRO
2 MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE.- En la Ciudad de Bue-
3 nos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis
4 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y
5 seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece con nombre
6 y representación de PEREZ COMPANC ECUADOR, con domicilio
7 registrado en las oficinas de W.S. Walker & Company, Pri-
8 mer Piso, Caledonian House, Mary Street, P.O. Box 265G,
9 George Town, Grand Cayman, Islas Caimán, don Jorge
10 Schneider, argentino, casado, domiciliado en esta Ciudad,
11 Maipú 1, Piso 22, mayor de edad, hábil y de mi conoci-
12 miento, doy fe, acreditando la existencia de la sociedad,
13 personería invocada y autorización para la realización
14 del presente acto con los instrumentos que relacionaré
15 mas adelante. Y en tal carácter dice: Que de acuerdo con
16 lo resuelto por el Directorio de su representada en la
17 reunión del 13 de diciembre de 1996, viene por la presen-
18 te a conferir PODER en favor del señor HORACIO BEGARIES,
19 para que en su carácter de representante legal de la su-
20 cursal de la sociedad en Ecuador, realice los siguientes
21 actos, que se mencionan en forma meramente enunciativa,
22 pero no limitativa: a) Efectuar toda clase de presenta-
23 ciones y descargos, con pleno poder y autoridad para re-
24 cibir y cumplir con citaciones, intimaciones o notifica-
25 ciones ante cualquier autoridad nacional, provincial o



B 007763769

municipal Ecuatoriana. b) Comprar acciones preferidas u
ordinarias o bonos convertibles en acciones representati-
vos de capital de cualquier sociedad existente o que ex-
ista en el futuro en el Ecuador. c) Representar a la Su-
cursal de la Sociedad en juntas de accionistas generales
o especiales, ordinarias o extraordinarias, y votar todos
los asuntos contemplados por las leyes de sociedades del
Ecuador y sus normas reglamentarias. d) Representar a la
Sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial o
municipal, pudiendo suscribir declaraciones juradas, li-
quidaciones de créditos o deudas, pagar y requerir fondos
e interponer toda clase de recursos o acciones judiciales
o administrativas en la forma establecida por las dispo-
siciones aplicables. e) Abrir y cerrar cuentas bancarias
y efectuar depósitos y extracciones en tales cuentas, en
moneda local o extranjera, girar y endosar cheques sobre
fondos; depósitos o en descubierto, firmar y endosar pa-
garés y descontar cualquiera de estos documentos; suscri-
bir contratos de crédito, de cuenta corriente y de otro
tipo de cuenta, con o sin garantía, requerir cartas de
crédito "stand-by" o bonos; depositar títulos en custodia
y retirarlos. así como constituir prendas e hipotecas
sobre los mismos. f) Participar en toda clase de Licita-
ción o Concurso Nacional o Internacional Público o Priva-
do, en cuyo caso la Sucursal de la Sociedad podrá hacerlo

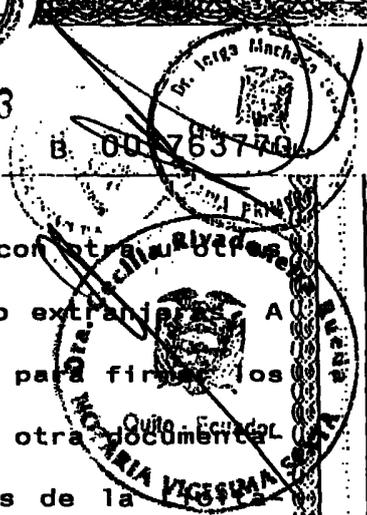
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



TESTIMONIO

B. 000763770

1 en forma individual o formando consorcio con otras
2 personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras. A
3 tal efecto, el apoderado estará facultado para firmar los
4 acuerdos o contratos de consorcio y toda otra documentación
5 ción que exijan los pliegos o documentos de la
6 ción. g) Constituir domicilio en Ecuador a los fines de
7 la representación que se otorga por el presente Poder. Y
8 h) Suscribir todo documento, contrato, acuerdo, consenti-
9 miento, instrumento y cualquier otro en nombre y repre-
10 sentación de la Sucursal de la Sociedad con el objeto de
11 dar fiel y acabado cumplimiento al presente Poder. LOS
12 INSTRUMENTOS que justifican la existencia de la sociedad,
13 personería invocada por los comparecientes y autorización
14 para la realización del presente acto son: A) ACTA CONS-
15 TITUTIVA Y ESTATUTOS de la sociedad registrados el 11 de
16 julio de 1996, en el Registro de Sociedades de Islas Cay-
17 man; b) CERTIFICADO del Registro de Sociedades de Islas
18 Cayman acreditando la vigencia de la sociedad desde el 11
19 de julio de 1996 y que dio cumplimiento a todos los re-
20 quisitos de registración previstos en la Ley de Socieda-
21 des; C) ACTA DE DIRECTORIO designando directores de la
22 sociedad, celebrada en el aludido domicilio social, el 11
23 de julio de 1996; D) ACTA DE DIRECTORIO autorizando el
24 otorgamiento del presente poder, celebrada en Buenos Ai-
25 res el 25 de octubre de 1996. Los instrumentos menciona-





256/57

B 007763770

dos en A), B) y C) son copias debidamente certificadas 26
por el Registro de Sociedades de Islas Cayman, legaliza- 27
das con apostilla, todo ello redactado en idioma inglés, 28
junto con sus traducciones al castellano, debidamente 29
legalizadas. Fotocopias autenticadas de los instrumentos 30
mencionados en A), B), C) y D) agrego a la presente. LEI- 31
DA y ratificada que fue esta escritura, firma el compare- 32
ciente por ante mí, de todo lo que doy fe.- Jorge Schnei- 33
der. Está mi firma y mi sello: GUILLERMO FRANCISCO FOR- 34
NIELES ESCRIBANO MAT.2407. CONCUERDA con su escritura ma- 35
triz, que pasó ante mí al folio 20477 del Registro Nota- 36
rial número 282 a mi cargo. Para EL MANDATARIO, expido el 37
presente PRIMER TESTIMONIO en dos fojas de Actuación No- 38
taria número B7763769 a B7763770, que sello y firmo en 39
el lugar y fecha de su otorgamiento. 40

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



LEGALIZACION



-4-

00004



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
 en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
 y el sello del escribano don **GUILLERMO F. FORNIELLS**
 obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
 el N° **002361557** Serie L. La presente legalización no juzga sobre
 el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, 18 de diciembre de 1996



ALFREDO ...
 COLEGIO DE ESCRIBANOS
 CONSEJERO



ESTE DOCUMENTO CARECE
DE VALOR SIN EL TICKET
DE DEPÓSITO LEGALIZADO.

1976 - 20

Este documento legaliza el contenido de este
Acta en la forma que la firma que aparece
en este documento y dice Alfredo
Alfonso CACHIE guarda
similitud con la que obra en nuestros registros.

ALFONSO ALFONSO O. FERNANDEZ
ESTE DEPARTAMENTO LEGALIZA Y PAGA



MINISTERIO DE
COMERCIO EXTERNO
LEGALIZACIONES

18/12/96 #000000

CER. USUARIOS 34.00

34 - 010

34.00

0095

#01 #0001 13501



USUARIOS AINTE

En el día... en el oficio de la Firma que
se encuentra en el suscrito, Consul General del
Argentina en Montevideo, Uruguay, siendo
presente el señor Lic. Gerónimo

G. Fernandez
Gerónimo J. Sepulveda
Concellero Argentino

... 9.05%
... F. 13.2
... US\$ 30.00
... 18 Diciembre 1996





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000005

NOTARIA PRIMERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición de parte interesada, con esta fecha, y en seis fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaria Primera de este Cantón actualmente a cargo, los documentos que anteceden. Quito, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C. (sigue un sello).



Es fiel y, PRIMERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mi; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 NOTARIO ROGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

En la fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION número 0547 del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 7 de marzo de 1997, bajo el número 0681 del REGISTRO MERCANTIL, TOMO 128.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 0041 del REGISTRO MERCANTIL de 24 de NOVIEMBRE de 1996, a FS 4913, VTA. TOMO 127.- Se firmó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0471.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 06501.- Quito, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.

CJA

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO